BOCCE

Año XCVI

Martes

3 de Agosto de 2021

Nº6.118 ORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

577.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21 de julio de 2021, relativo a la reestructuración de las competencias del Director General de Emergencias y Protección Civil.

Pág. 1524

<u>578.-</u> Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de julio de 2021, relativo al nombramiento de D. Diego Alberto López García como funcionario de carrera en la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación.

Pág. 1575

<u>579.-</u> Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de julio de 2021, relativo al nombramiento de D. Luis Hernández García como funcionario de carrera en la plaza de Gestor de Empleo.

Pág. 1577

580.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica error material de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, publicada en el B.O.C.CE. nº 6098 de 25 de mayo de 2021.

Pág. 1579



D.L.: CE.1-1958

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

577.- ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día de 21 de julio de 2021, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Reestructurar las competencias del Director General de Emergencias y Protección Civil, atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, quedando como las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por la Consejera.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.
- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Servicio 1-1-2 CEUTA, que pasa a depender funcional, operativa y técnicamente de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- La definición de la estructura orgánica y de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Sala 1-1-2 CEUTA para garantizar la disponibilidad de personal y la cobertura de los turnos que sean necesarios en función de las diferentes situaciones de emergencias en las que se pueda encontrar la Ciudad, determinando, en cada caso, la cobertura del personal necesario, y estableciendo los criterios técnicos de selección y contratación del mismo. Así mismo, definirá y autorizará la prestación de horas extraordinarias en caso de necesidad.
- Dirección, control, seguimiento y de las actividades de la sala 1-1-2 CEUTA y resolver y gestionar las incidencias que puedan producirse en la prestación del servicio, así como determinar las modificaciones que considere precisas en las normas de funcionamiento y protocolos de actuación.
- La elaboración, gestión y control del presupuesto anual de funcionamiento del Servicio del 1-1-2 CEUTA, incluida la tramitación de los expedientes de contratación que sean de la competencia de dicho Servicio.
- El control de todos los datos protegidos al amparo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en particular de las grabaciones de las llamadas telefónicas de los ciudadanos, aplicando la normativa vigente para su custodia y posible cesión a las autoridades judiciales y policiales, quienes deberán solicitarle dicha cesión. Determinará, y autorizará por escrito, que personal de 1-1-2 CEUTA puede tener acceso a este tipo de datos, previa firma del correspondiente compromiso de confidencialidad.
- La coordinación y desarrollo de las relaciones del 1-1-2 CEUTA con otras Entidades y Administraciones Públicas.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

MARÍA ISABEL DEU DEL OLMO CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FECHA: 28/07/2021



578.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de julio de 2021 por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de TECNICO SUPERIOR DE EMPLEO Y FORMA-CION, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de TECNICO SUPERIOR DE EMPLEO Y FORMACION de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018 (B.O.C.CE nº 6.082, de treinta de marzo de dos mil veintiuno).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO SUPERIOR DE EMPLEO Y FORMACION, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
4**6**94*	LOPEZ	GARCIA	DIEGO ALBERTO

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA FECHA 28/07/2021



579.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de julio de 2021 por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de GESTOR DE EMPLEO, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de GESTOR DE EMPLEO de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018 (B.O.C.CE nº 6.082, de treinta de marzo de dos mil veintiuno).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de GESTOR DE EMPLEO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
45****85*	HERNANDEZ	GARCIA	LUIS

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA FECHA 28/07/2021



580.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública Da Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica por error material la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Se ha detectado error material en el Decreto de fecha 14/05/2021 por el que se aprueba la OEP para el año 2021 publicada en BOCCE 25/05/2021.

En Mesa General de Negociación celebrada en fecha 05/05/2021, se acordó que determinadas plazas de Personal laboral de la Ciudad, cumplían con los requisitos del Art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017 de los P.G.E. y por lo tanto debía incluirse en el proceso de Estabilización de Empleo temporal de la Ciudad que se publicó en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

En la Publicación de la O.E.P. del año 2021 en BOCCE de fecha 25/05/2021, no consta en el apartado de "Personal Laboral Turno Libre" que estas plazas están incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, por lo que debe procederse a su rectificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

<u>Primero.</u>- Se rectifica el Decreto de fecha 14/05/2021, por el que se aprueba la O.E.P. para el año 2021 publicada en BOCCE 25/05/2021, quedando esta como sigue:

FUNCIONARIO DE CARRERA TURNO LIBRE

Nº Plazas	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	Subg.	<u>Escala</u>	Subescala	<u>Clase</u>
<u>1</u>	Ayudante Chapista	<u>AP</u>	<u>AP</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
<u>1</u>	Arquitecto/a Técnico	<u>A</u>	<u>A2</u>	Administración Especial	<u>Técnica</u>	Ξ.
<u>6</u>	<u>Bombero</u>	<u>C1</u>	<u>C1</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Extinción Incendios
<u>1</u>	Ingeniero/a	<u>A</u>	<u>A1</u>	Administración Especial	<u>Técnica</u>	<u>=</u>
<u>2</u>	Ingeniero/a Informático	<u>A</u>	<u>A1</u>	Administración Especial	<u>Técnica</u>	<u>=</u>
<u>1</u>	<u>Maquinista</u>	<u>C</u>	<u>C2</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio
<u>2</u>	Monitor/a Educativo	<u>c</u>	<u>C2</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
<u>1</u>	Oficial Mantenimiento	<u>c</u>	<u>C2</u>	Administración General	Servicios Especiales	Personal de Oficios
<u>1</u>	Oficial Mecánico	<u>C</u>	<u>C2</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
<u>1</u>	Policía Local	<u>c</u>	<u>C1</u>	Administración Especial	Servicios Especiales	<u>Policía Local</u>
<u>3</u>	<u>Técnico/a Admón. General</u> <u>1 (cupo discapacidad)</u>	<u>A</u>	<u>A1</u>	Administración General	<u>Técnica</u>	=

FUNCIONARIO DE CARRERA TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Nº plazas	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	Subg.	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>
4	Administrativo/a 1 (cupo discapacidad)	<u>C</u>	<u>C1</u>	Admón. General	Administrativa de Admón. General	Ξ
<u>1</u>	<u>Cabo Bombero</u>	<u>C</u>	<u>C1</u>	Admón. Especial	Servicios Especiales	Servicios Extinción de Incendios
<u>1</u>	Ingeniero/a Informático	<u>A</u>	<u>A1</u>	Administración Especial	<u>Técnica</u>	Ξ.
<u>1</u>	Inspector/a Policía Local	<u>A</u>	<u>A2</u>	Admón. Especial	Servicios Especiales	<u>Policía Local</u>

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ART'. 19.UNO.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, P.G.E.

Nº plazas	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	Subg.
<u>3</u>	Animador/a Socio-Cultural	<u>c</u>	<u>C2</u>
<u>3</u>	Educador/a Social	<u>A</u>	<u>A2</u>
<u>2</u>	Licenciado/a en Psicología	<u>A</u>	<u>A1</u>
<u>2</u>	Técnico Sup. Integración Social	<u>c</u>	<u>C1</u>
<u>6</u>	Trabajador/a Social	<u>A</u>	<u>A2</u>
1	Educador/a	<u>A</u>	<u>A2</u>

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ART'. 19.UNO.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, P.G.E.

Nº plazas	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	Subg.
<u>3</u>	Animador/a Socio-Cultural	<u>C</u>	<u>C2</u>
<u>3</u>	Educador/a Social	<u>A</u>	<u>A2</u>
<u>2</u>	Licenciado/a en Psicología	<u>A</u>	<u>A1</u>
<u>2</u>	Técnico Sup. Integración Social	<u>c</u>	<u>C1</u>
<u>6</u>	Trabajador/a Social	<u>A</u>	<u>A2</u>
<u>1</u>	Educador/a	<u>A</u>	<u>A2</u>

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPIORTES (I.C.D.) PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE

Nº plazas	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	Subg.
<u>1</u>	Licenciado/a en Derecho	<u>A</u>	<u>A1</u>
<u>2</u>	Auxiliar Administrativo/a	<u>C</u>	<u>C2</u>

La eficacia de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 queda supeditada a la modificación de la Plantilla de la Ciudad por el órgano competente.

Segundo.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

- o -

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA FECHA 26/07/2021 MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. FECHA 27/07/2021

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos